



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

**CONTRATO MIXTO DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS\_ IVACE 2024 \_ POLIGONO INDUSTRIAL EL MASET**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

*De conformidad con el artículo 63.3 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se redacta la presente memoria justificativa del contrato mixto de obras, servicios y suministros de MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL EL MASET\_IVACE 2024, para su incorporación al expediente, así como satisfacer el requisito de su publicación en el perfil del contratante.*

**1. OBJETO DE CONTRATO**

El objeto del presente proyecto es mejorar las condiciones del Polígono Industrial EL MASET (al menos parcialmente, atendida la superficie total de este), en sus ejes relativos al fomento del crecimiento industrial, la diversificación y la modernización de la estructura productiva.

Siguiendo estos ejes, se propone una serie de actuaciones en el polígono industrial de EL MASET.

**ACTUACION 6 MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y/O ENERGÍAS RENOVABLES.**

Se propone la reposición de columnas de alumbrado público golpeadas. Se aprovecha la actuación para implantar sistemas de iluminación más eficiente, incluyendo la revisión general de la instalación eléctrica de alumbrado público.

**ACTUACIÓN 9: MEJORA DE ZONAS VERDES E IMPLANTACIÓN DE LAS MISMAS Y SOBRE EL VIARIO DE ZONAS/RECORRIDOS BIOSALUDABLES. REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL DEL POLÍGONO.**

Se propone la mejora de zonas verdes del polígono, en concreto el jardín de c/ Josep Renau, una isleta existente de av. Espioca (bajo V31), y la del cruce de la av. Albufera con c/ Camí Maset.

Por otro lado, se pretende mejorar la imagen de la zona industrial mediante desbroce y limpieza de la totalidad del polígono y accesos.

**ACTUACIÓN 11: MEJORA VIARIA (MÁS APARCAMIENTOS, MÁS VIALES, VIALES MÁS AMPLIOS, NUEVOS ACCESOS) ASÍ COMO OPERACIONES DE REMODELACIÓN QUE CONLLEVEN LAS ANTERIORES**

Se propone la rehabilitación de la capa de rodadura de las calles Josep Renau, Vía de Servicio de av. Espioca, Camí Maset y reparaciones de gran superficie en av. Espioca bajo V31 y zona adyacente.

El intenso tráfico rodado, la climatología, las continuas aperturas de zanjas para infraestructuras, los charcos generados, el paso del tiempo... son factores que provocan daños y desgaste en el firme y la capa de rodadura.

Llevar a cabo el resto de las actuaciones consideradas en la presente memoria (renovación de marcas viales, mejoras de zonas verdes, etc) no se entenderían si en los viales en los que se pretenden implantar, presentasen deficiencias la cuales, afectan directamente a la seguridad de circulación, a la comodidad del usuario y a la propia imagen del polígono. Es por lo que el grado de deterioro de algunos viales del polígono, justifican la rehabilitación del firme.

**ACTUACION 12: SEÑALIZACION/IDENTIFICACION DE CALLES Y SEÑALIZACION HORIZONTAL**

Se propone el suministro y colocación de 1 poste de señalización urbana, para direccionar al polígono desde la principal vía de acceso, según directrices Cátedra DIVALTERRA en la Universitat Politècnica de València.

La estrategia sobre SEÑALÉTICA Y CONDICIONES DE IMAGEN pretende poner en valor aspectos esenciales en la percepción y en el buen funcionamiento de las áreas de actividad económica que en muchas ocasiones, por no tener una vinculación directa con la productividad, han sido poco atendidos y en ocasiones olvidados.

**REPINTADO DE SEÑALIZACIÓN VIAL**

Repintado de todas las marcas viales tipo: pasos de peatones, zonas de aparcamiento, carriles de circulación, cebsados, símbolos, etc. emplazadas en el polígono Pla del Maset, y en sus accesos colindantes. Las características y condiciones legales, técnicas y de seguridad se detallan en el correspondiente proyecto, redactado por técnicos municipales, el cual formará parte documental del contrato.

Estas obras están subvencionadas por parte del INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE 2024), N° Expediente: MIPAEA/2024/18.



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAU4 494P MYEW

**MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

## 2.- CPV

2.1. La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la siguiente:

CPV	DESCRIPCIÓN
34928500-3	Equipo de alumbrado de calles
45233140-2	Obras viales
45233223-8	Trabajos de repavimentación de calzada
45233223-4	Trabajos de pintura en superficies de la calzada
45233294-6	Instalación señalización viaria
77310000-6	Servicios plantación y mantenimiento de zonas verdes

2.2. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

2.2.1. Clasificación contratista de obras.

Grupo G. VIALES Y PISTAS Subgrupo 04 FIRMES Y MEZCLAS BITUMINOSAS

Grupo I INSTALACIONES ELECTRICAS Subgrupo 01 ALUMBRADO

Grupo K ESPECIALES Subgrupo 06 JARDINERIA Y PLANTACIONES

2.2.2. Acreditación solvencia económica y financiera y técnica.

a) Solvencia económica y financiera.

El contratista deberá acreditar su solvencia mediante el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

No obstante, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b) Solvencia técnica.

El contratista deberá acreditar su solvencia por estos dos medios:

b.1) Relación de las obras ejecutadas, en el curso de los cinco últimos años, del mismo tipo, naturaleza o codificación a que corresponde el objeto del contrato, cuyos importes anuales acumulados en el año de mayor ejecución sean iguales o superiores al 70% del valor estimado.

La relación de obras deberán estar avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b.2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Aquellas empresas de nueva creación que tengan antigüedad inferior a 5 años, sólo acreditarán su solvencia técnica conforme al apartado b.2 anterior.



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAU4 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

### 3.- NECESIDAD DEL CONTRATO

Se trata de una obra incluida en las AYUDAS PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS EN 2024 del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

**CONVOCATORIA:** Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

**Nº Expediente:** MIPAEA/2024/18

**PROGRAMA:** PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES

**ACTUACIÓN:** MEJORAS INFR. P. E. - ANUALIDAD 2024- TODOS LOS MUNICIPIOS EXCEPTO EN RIESGO DESPOBLACION O POLIGONOS CON EGM EN VIGOR ANTES 31/12/2023

**PROYECTO:** Mejora del Polígono Industrial El Maset

**ENTIDAD BENEFICIARIA:** AYUNTAMIENTO DE SILLA

**NIF:** P4623200E

**SUBVENCIÓN CONCEDIDA:** 109.034,36 Euros

**CANTIDAD A JUSTIFICAR:** 154.882,47 Euros

Descripción de los costes subvencionables	Cantidad a justificar	Subvención concedida
Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones	154.882,47	109.034,36

Las obras deberán estar ejecutadas antes del 15 de diciembre de 2024. La fecha prevista como límite para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención ante el IVACE será el 16 de enero de 2025. I

### 4.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO

Se prevé iniciar las obras en septiembre y finalizar en diciembre.

### 5.- DIVISIÓN EN LOTES. NÚMERO DE LOTES

Por la propia naturaleza de la obra, es susceptible de realizarse por lotes independientes.

DIVISION POR LOTES:	PRESUPUESTO BASE LICITACION (IVA EXCL.) / LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA INCL.) / LOTE
LOTE 1_ MEJORA VIARIA.	52.377,47€	63.376,74€
LOTE 2_ MEJORA DE ZONAS VERDES	42.946,09€	51.964,77€
LOTE 3_ SEÑALIZACION HORIZONTAL - SEÑALIZACION INFORMATIVA	16.030,75€	19.397,21€
LOTE 4_ ALUMBRADO PUBLICO	16.647,73€	20.143,75€

### 6.- JUSTIFICACIÓN DE DIVISIÓN POR LOTES

La presente actuación es posible fraccionarla en lotes dado que los trabajos responden a cuatro unidades funcionales e independientes, siendo viable su ejecución de forma separada.

### 7.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El **precio máximo de licitación** (IVA incluido) asciende a la cantidad de CIENTO-CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CTM (154.882,47€).

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 619 4220

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, el **valor estimado del contrato** vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y, además, debe tenerse en cuenta la eventual modificación del contrato.



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024

AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAUA 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

## 8.- CÁLCULO DEL COSTE ECONÓMICO DESGLOSANDO COSTES LABORALES

En el proyecto técnico aparece como anejo la justificación de los precios utilizados para la definición y concreción de la actuación. Los costes de la mano de obra asociados a la presente actuación asciende a la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (10.438,26), sin tener en cuenta los gastos generales, beneficio industrial e IVA.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 9.1.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la adjudicación del/los contrato/s a la oferta económica más ventajosa y que presente una mejor relación calidad-precio por cada LOTE, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula matemática o de forma automática, hasta un máximo de puntos, en función de cada LOTE.

El desglose de estos criterios, es el siguiente:

#### **LOTE 1\_MILLORA VIARIA hasta un máximo de 60 puntos, distribuidos de la siguiente forma:**

##### **9.1.1. Mayor rebaja del precio. Hasta un máximo de 20 puntos.**

Para calcular la puntuación para cada una de las ofertas presentadas se procederá a asignar 20 puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas. Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = 20 \times (Omax / Oi)$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta del licitador (i).
- Omax = Oferta más económica respecto al precio de licitación
- Oi = Oferta del licitador (i)

Se considerará la baja máxima de las ofertas admitidas que no estén incursas definitivamente en anormalidad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos para valores anormales o desproporcionados.

**9.1.2. Compromiso de ejecutar la mejora 1 DEL LOTE 01**, sin coste para el ayuntamiento, consistente en la reparación de 665m<sup>2</sup> de la calzada de la av. Albufera, estimadas en 6.975,85€, representando un coste porcentual del 15,85 % con relación al LOTE 01 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 15 puntos.**

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

**9.1.3. Compromiso de ejecutar la mejora 2 DEL LOTE 01**, sin coste para el ayuntamiento, consistente en la reparación de tres parches de superficie 172m<sup>2</sup>, 175 m<sup>2</sup> y 250m<sup>2</sup>, de la calzada de la av. Espioca, estimadas en 6.262,53€, representando un coste porcentual del 14,23% con relación al LOTE 01 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 15 puntos.**



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAUA 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

**9.1.4. Compromiso de ejecutar la mejora 3 DEL LOTE 01**, sin coste para el ayuntamiento, consistente en la reparación de 500m<sup>2</sup> de la calzada de la av. Castelló de la Plana, estimadas en 5.245,00€, representando un coste porcentual del 11,92% con relación al LOTE 01 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 10 puntos.**

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

**LOTE 02\_ MEJORA DE ZONAS VERDES hasta un máximo de 45 puntos, distribuidos de la siguiente forma:**

**9.1.5. Mayor rebaja del precio. Hasta un máximo de 10 puntos.**

Para calcular la puntuación para cada una de las ofertas presentadas se procederá a asignar 10 puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas. Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = 10 \times ( Omax / Oi)$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta del licitador (i).
- Omax = Oferta más económica respecto al precio de licitación
- Oi = Oferta del licitador (i)

Se considerará la baja máxima de las ofertas admitidas que no estén incursas definitivamente en anormalidad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos para valores anormales o desproporcionados.

**9.1.6. Compromiso de ejecutar la mejora 1 DEL LOTE 2**, sin coste para el ayuntamiento, consistente en desbroce de arbustos y hierbas de bordes de la zona bajo el puente de la V31, con una superficie hasta de 2.000m<sup>2</sup> y la rotonda de Albufera y bordes de polígono hasta una superficie de 1.200m<sup>2</sup>, asciende a la cantidad de 8.800,00€, representando un coste porcentual del 24,38% con relación al LOTE 02 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 25 puntos.**

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAU4 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

**9.1.7. Compromiso de ejecutar la mejora 2 DEL LOTE 2**, sin coste para el ayuntamiento, consistente en limpieza de residuos (enseres abandonados y residuos varios) con transporte a vertedero autorizado o ecoparc de toda la zona de actuación, asciende a la cantidad de 2.000,00€, representando un coste porcentual del 5,54% con relación al LOTE 02 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 10 puntos.**

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

**LOTE 03\_ SEÑALIZACION HORIZONTAL- SEÑALIZACION IDENTIFICATIVA hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente forma:**

**9.1.8. Mayor rebaja del precio. Hasta un máximo de 5 puntos.**

Para calcular la puntuación para cada una de las ofertas presentadas se procederá a asignar 5 puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas. Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = 5 \times (Omax / Oi)$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta del licitador (i).
- Omax = Oferta más económica respecto al precio de licitación
- Oi = Oferta del licitador (i)

Se considerará la baja máxima de las ofertas admitidas que no estén incursas definitivamente en anormalidad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos para valores anormales o desproporcionados.

**9.1.9. Compromiso de ejecutar la mejora 1 DEL LOTE 3**, sin coste para el ayuntamiento, consistente en repintado de marca longitudinal permanente de 15cm de ancho, según presupuesto, hasta 2.100ml, de vías de acceso al polígono, asciende a 2.373,00€ representando un coste porcentual del 17,07% con relación al LOTE 03 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 15 puntos.**

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAU4 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

**9.1.10. Compromiso de ejecutar la mejora 2 DEL LOTE 3**, sin coste para el ayuntamiento, consistente en repintado de marca vial CEBREADO hasta 400m<sup>2</sup> (medidos al 50%) y marca vial de ceda el paso hasta 8uds, y marca blanca de detención 40cm de ancho, hasta 8uds de 3ml, según presupuesto, de vías de acceso al polígono, asciende a 1.831,52€ representando un coste porcentual del 13,17% con relación al LOTE 03 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 10 puntos**.

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato

**9.1.11. Compromiso de ejecutar la mejora 3 DEL LOTE 3**, sin coste para el ayuntamiento, consistente en un rada pedagógico EVOLIS VISION versión solar o equivalente, para vías de acceso al polígono, valorado en 1.800,00€ representando un coste porcentual del 12,95% con relación al LOTE 03 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 20 puntos**.

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato

**LOTE 04\_ ALUMBRADO PUBLICO hasta un máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:**

**9.1.12. Mayor rebaja del precio.** Hasta un máximo de 5 puntos.

Para calcular la puntuación para cada una de las ofertas presentadas se procederá a asignar 5 puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas. Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO_i = 5 \times (O_{max} / O_i)$$

Siendo:

- PO<sub>i</sub> = Puntuación de la oferta del licitador (i).
- O<sub>max</sub> = Oferta más económica respecto al precio de licitación



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAUA 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

- Oi = Oferta del licitador (i)

Se considerará la baja máxima de las ofertas admitidas que no estén incursas definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos para valores anormales o desproporcionados.

**9.1.13. Compromiso de ejecutar la mejora DEL LOTE 4, sin coste para el ayuntamiento, consistente en**

Se propone la libre oferta de unidades de luminarias a partir de un precio unitario de 520,99€ a reponer en el polígono el Maset, según un presupuesto adjunto. Se fija un coste porcentual del 25% con relación al LOTE 04 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

La mejora se valorará en función del número de luminarias ofertadas. Se le asignará la puntuación máxima (25 puntos) a la oferta que presente mayor número de luminarias, y a las otras, la parte proporcional correspondiente según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos de la Oferta «n»} = \frac{\text{Nº de luminarias de la Oferta «n»}}{\text{Mayor Nº de luminarias}} \times 25$$

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

**9.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

No procede.

**9.3.- CASO DE EMPATE**

En caso de empate entre dos o más licitadores, arreglo a lo estipulado en la Instrucción 1/2018, relativa a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos celebrados por el ayuntamiento de Silla aprobada por el Pleno del ayuntamiento, de 27 de noviembre de 2018, se resolverá de la siguiente manera:

9.3.1. La preferencia en la adjudicación será para aquella proposición presentada por el licitador que, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, tenga en plantilla un número de trabajadores o trabajadoras con discapacidad superior al 2%. Y dentro de este supuesto, tendrá preferencia aquella empresa que disponga del mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad en plantilla.

9.3.2. En el supuesto de que ninguna de las empresas puedan justificar la anterior cláusula social, se procederá al desempate, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- 1) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**10.- CRITERIOS PARA DETERMINAR OFERTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001)



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024







FIRMADO POR

VERÓNICA MÁZ CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

El carácter anormal de las ofertas se apreciará dependiendo del número de licitadores y la diferencia entre sus ofertas de modo porcentual respecto al presupuesto base de licitación:

- a) En el caso de que concurra un solo licitador, si la baja es superior al 25%.
- b) En el caso de que concurren dos licitadores, aquella en que la baja sea superior al 20%.
- c) En el caso de que concurren tres o más licitadores, aquellas en que la baja sea superior al 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al 25%.

Así mismo, se considerará que una oferta está incurso en presunción de anomalía, cuando la suma porcentual entre la baja económica y las mejoras que se compromete el licitador a ejecutar supere el 25% respecto al presupuesto base de licitación.

#### 11.- TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA

Procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (valor estimado del contrato inferior a 2.000.000€)

Se propone un plazo para la presentación de proposiciones de veinte (20) días.

#### 12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con referencia al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio general del sector de la construcción.

Para ello, la empresa que resulte adjudicataria deberá aportar un certificado que acredite la formación en materia de prevención de riesgos laborales de sus recursos humanos y al menos, la relativa a la formación específica impartida por la Fundación Laboral de la Construcción o por empresas o entidades con la formación preventiva homologada recibida por los trabajadores de la empresa que presten servicios en obras de construcción y por aquellas personas que ejercen funciones de dirección en la misma.

En Silla, documento firmado electrónicamente.



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAU4 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024

ANEJO MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAUA 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

IVACE\_2024\_EL MASET

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>01</b>	<b>LOTE 01_MEJORAS MILLORA VIARIAL</b>							
<b>01.01</b>	<b>REPARACION CALZADAS</b>							
01.01.01	m2 Capa rod Pavimento aglomerado AC16 surf 35/50 S (S-12) calizo e= 5cm Pavimento de aglomerado asfáltico en caliente tipo AC 16 SURF 35/50 S (S-12) CALI- ZA en capa de rodadura e= 5cm medio, extendidas y compactadas, incluso jornada de fresado, transporte de residuo y extendido para reutilización por el ayto en las cer- canías de la obra y riego de imprimación.							
	MEJORA VIAL 1 AV ALBUFERA	1	665,00				665,00	
	MEJORA VIAL 2 PARCHEO AV ESPIOCA I	1	172,00				172,00	
	MEJORA VIAL 2 PARCHEO AV ESPIOCA II	1	175,00				175,00	
	MEJORA VIAL 2 PARCHEO AV ESPIOCA III	1	250,00				250,00	
	MEJORA VIAL 3 AV CASTELLO DE LA PLANA	1	500,00				500,00	
							1.762,00	10,49
								18.483,38
	<b>TOTAL 01.01.....</b>							<b>18.483,38</b>
	<b>TOTAL 01.....</b>							<b>18.483,38</b>



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024

17 junio 2024

1



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAUA 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

IVACE\_2024\_EL MASET

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>02</b>	<b>LOTE 02_MEJORAS MILLORA ZONES VERDES</b>							
02.01	m2 Desbroce de arbusto y hierbas a mano Desbroce de arbusto y hierbas con desbrozadora. Incluso retirada de restos y aplicacion de herbicida							
	MEJORA VERDE 1 BAJO V31+Rotonda cespde artifi	1	2.000,00				2.000,00	
	MEJORA VERDE 1 Rotonda av Albufera y bordes	1	1.200,00				1.200,00	
							3.200,00	2,75 8.800,00
02.02	u Limpieza de residuos (enseres abandonados) del poligono Limpieza de residuos (enseres abandonados y otros residuos) con transporte a vertedero autorizado o ecoparc y desbroce de bordillos del poligono .							
							1,00 2.000,00	2.000,00
<b>TOTAL 02</b> .....								<b>10.800,00</b>



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024

17 junio 2024

2



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAUA 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

IVACE\_2024\_EL MASET

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
<b>03</b>	<b>LOTE 03_MEJORAS HORIZONTAL I VERTICAL - INFORMATIVA</b>								
03.01	m Marca vial con acríl 15 cm Marca vial longitudinal permanente, tipo P-R, de 15 cm de ancho, retrorreflectante en seco, no estructurada, ejecutada con pintura blanca acrílica en disolvente, aplicada por pulverización, incluso preparación de la superficie y premarcaje, según la Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal del Ministerio de Fomento.								
	linea carril	2	800,00			1.600,00			
		1	500,00			500,00			
						2.100,00	1,13	2.373,00	
03.02	m2 Marca vial CEBREADO pasos peatonales e isletas supf resin acríl Marca vial superficial permanente, tipo P-NR, retrorreflectante, no estructurada, ejecutada con pintura blanca acrílica a base de resinas acrílicas al disolvente, aplicada por pulverización, amb bona resistencia a los alcalis i a los acidos, incluso preparación de la superficie y premarcaje, según la Guía para el proyecto y la NORMA 8.2-IC "MARCAS VIALES" del Ministerio de Fomento								
	pasos (superficie al 50%)	1	100,00			100,00			
	cebreados (superficie al 50%)	1	300,00			300,00			
						400,00	4,34	1.736,00	
03.03	u Marca vial CEDA EL PASO zona urb								
						8,00	7,29	58,32	
03.04	m Banda blanca de 40 cm ancho								
		8	3,00			24,00			
						24,00	1,55	37,20	
03.05	u Radar pedagógico EVOLIS VISION - o equivalente_Version solar - RADAR PEDAGÓGICO EVOLIS VISION o equivalente - VERSIÓN SOLAR - listo para instalar con : - Pantalla VELOCIDAD : 38 cm de altura (verde/ámbar/rojo) con « Triángulo Aviso Peligro » (función anti-récord), - Pantalla MENSAJES DINÁMICOS : 16x64 cm de superficie para alertar en caso de velocidad excesiva - Parte frontal en Policarbonato 2mm con mensaje « SU VELOCIDAD » - Regulador solar y convertidor eléctrico 230VAC/12VDC integrados - Conexión USB y BLUETOOTH LE (Low Energy) - Adaptable en 3G/4G (opción) - ESTADÍSTICAS de tráfico en DOBLE SENTIDO, - Softwares para ordenador y smartphone, - Kit de fijación (abrazaderas metálicasincluidas), - Garantía 2 años (repuestos, mano de obra y regreso a fábrica, portes ida y vuelta incluidos) Batería Yuasa 12V22Ah con protección fusible integrada (8A)								
						1,00	1.800,00	1.800,00	
<b>TOTAL 03.....</b>									<b>6.004,52</b>

17 junio 2024

3



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAUA 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁZ CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

**IVACE\_2024\_EL MASET**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>04</b>	<b>LOTE 04_MEJORAS ALUMBRADO PUBLICO</b>							
04.01	u Lum alum vial LEDs 73W clase II							
	Suministro e instalación de luminaria de LEDs para alumbrado vial con marcado CE de gama media, compuesta por carcasa de aluminio inyectado a alta presión y cierre óptico de vidrio plano, para una tensión de red 220-240V y 50-60 Hz, módulo LED de 73W de potencia total y una temperatura de color 4000K, equipo electrónico con regulación programable hasta 5 pasos, grado de protección del grupo óptico IP-65 y clase de aislamiento II, según UNE 60598, comprobada y en correcto funcionamiento según REBT y RD 1890/2008 Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.							
	OFERTAR UDS LUMINARIAS_precio ud colocada	1				1,00	520,99	520,99
	<b>TOTAL 04.....</b>							<b>520,99</b>
	<b>TOTAL.....</b>							<b>35.808,89</b>



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024

17 junio 2024

4



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAUA 494P MYEW

**MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO  
Arquitecta Técnica  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

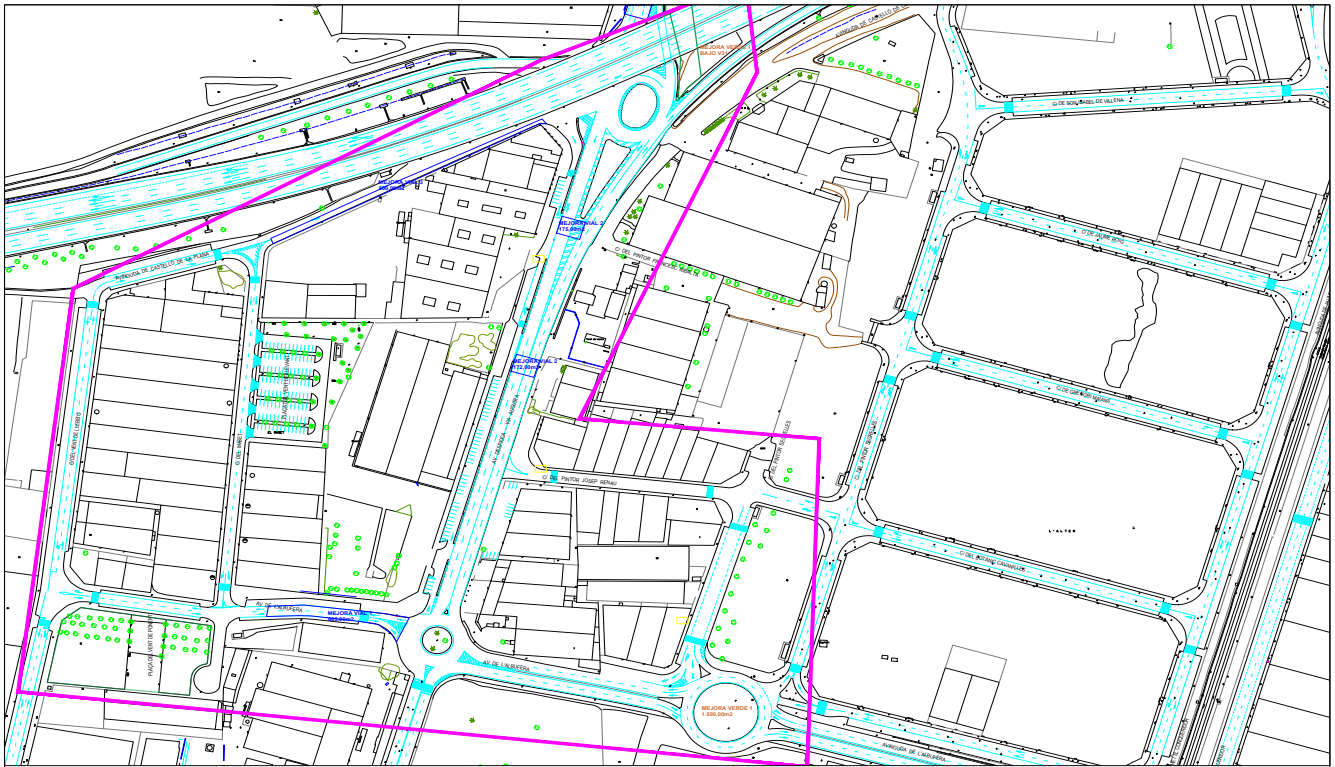
NIF: P4623200E

Manteniment i Obres



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO  
Ingeniera Técnica  
27/06/2024



- MILLORA VIAL
- MILLORA ZONES VERDES
- RENOVACIÓ MARQUES VIALS
- MILLORA ENLLUMENAT PUBLIC
- AMBIT ACTUACIÓ P.I. EL MASET

MILLORA, MODERNITZACIÓ I DOTACIÓ INFRAESTRUCTURES I SERVEIS EN POLIGONS, ÀREES INDUSTRIALS I ENCLAUS TECNOLÒGICS



AJUNTAMENT DE SILLA  
ÀREA TÈCNICA SERVEI D'OBRES

PLANOL MEJORAS DEL CONTRATO  
IVACE 2024  
ESCALA: 1/2000

03



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPC QAUA 494P MYEW

MEMORIA JUSTIFICATIVA\_IVACE 2024 - SEFYCU 5255794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>